Libramm

1630

Mandaron dar su libramiento en forma para
que Diego de Soto mayordomo de propios y rentas
de la villa de Colmenar Viejo de su cargo pague
a Vicente Figueroa [illegible] contador de estas dichas
alcabalas que el dicho villa tiene arrendado por
un año de salario por
razon de la ayuda de costa de mas de su salario por
Mundo Figueroa cupado en servir de estas en el dicho
oficio de contador y en el de tesorero de la
Hermandad en los dichos años pasados de mill
y seiscientos y treinta
y dos en el qual dicho libramiento y carta de
pago del dicho Vicente Figueroa mando la
razon el dicho contador Mandaron y lo firmaron
civiam y pasen en cuenta

Libramm

1630

Mandaron dar su libramiento en forma
que Diego de Olozaga mayordomo de propios
y rentas de esta villa de Colmenar de su cargo
pague a los herederos de Juan Barquero difunto del
concejo de Serracin de Valdaracete seiscientos
reales que se les mandaron librar por
la alcabala que esta villa debe a dicho concejo
de la dicha alcabala que se cobro de los
vecinos de dicho concejo que vinieron a vivir a esta
villa y por la dicha memoria para ello
dada la cual dicho libramiento se cumplieron los dichos
años a diez de febrero para de este año de
mill y seiscientos y treinta y seis como parece
por certificacion de Vicente Figueroa contador
de las dichas alcabalas con lo cual dicho libramiento
y razon del dicho contador y contador
Diego de dicho dicho Mandaron el ejecutan
dicho en cuenta

Libramm

1630

Mandaron dar su libramiento en forma
para que Diego de Soto mayordomo de pro
pios y rentas de esta villa de Colmenar de su
cargo pague a Doña Clara Alvarado Bibda
y a el doctor Fernando de Alvarado medico